

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CIUDAD Y FECHA	CIMITARRA – SANTANDER 22 FEBRERO DE 2021
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	WILMAR ALEXANDER CARDEÑO
EJECUTADO	FELIX ENRIQUE MEDINA FLOREZ
RADICADO	681904089001-2017-00264-00
ASUNTO	RECHAZA RECURSO DE REPOSICION

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho advierte que el profesional del derecho instauro recurso de reposición contra el Auto del 17 de febrero de 2021, mediante el cual se programó fecha para Audiencia del 392 del CGP, para el día 27 de abril de 2021, a las 9:00am. El cual es improcedente de conformidad al inciso 2 numeral 1 del artículo 372 ibídem.

Sin embargo, este despacho dando aplicabilidad al parágrafo del artículo 318 del CGP, procede a darle tramite al memorial presentado mediante el cual solicita se re programe la audiencia anteriormente referencia, toda vez que se le cruza con una diligencia anteriormente agendada para ese mismo día y hora, fijada mediante auto de data 30 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja.

Ahora bien, el art. 372 de la Ley 1564 de 2012, en lo pertinente dispone: "numeral 3, inciso 1, *Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento*"

En ese sentido, con la solicitud de aplazamiento el Apoderado aporta el Auto por el cual se programó audiencia por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja. Por lo anterior, encuentra el Juzgado procedente acceder a la petición de aplazamiento de la audiencia del 392 del CGP, al existir una justa causa que impide la asistencia de una de las partes convocada, por lo tanto, se dispondrá como nueva fecha para la realización de la audiencia, el **DÍA MIERCOLES VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Téngase agregadas al proceso los certificados médicos emitidas a favor del señor Cardeño Bastidas, por centro médico ocular de la ciudad de Cimitarra.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías, Conocimiento, Depuración Oralidad Civil- Familia de Cimitarra, Santander,

DISPONE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia del 392 del CGP programada para el día 27 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.. por lo expuesto en la



SEGUNDO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en el presente proceso, el **DÍA MIERCOLES VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

TERCERO: Notificar la presente decisión a las partes, mediante estados electrónicos.

CUARTO: Se advierte a los apoderados de las partes que deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

D.V.A

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 23 DE FEBRERO 2021

SECRETARIA